# PROYECTO EDUCATIVO S.E.S.O. del I.E.S. LAS MARINAS

# PROYECTO EDUCATIVO

9.1. Hoja de seguimiento educativo

1.	Introducción	5
2.	Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema	ì
edu	cativo	5
3.	Líneas generales de actuación pedagógica	6
4.	Concreción curricular	6
4.1.	Objetivo de etapa y criterios para la selección de contenidos	
4.2.	Contenidos Transversales	
5.	Órganos de coordinación docente	7
5.1.	Horario regular de reuniones	
5.2.	Equipos docentes	
5.3.	Áreas de competencia	
5.4.	Departamento de Orientación	
5.5.	Equipo de Coordinación Pedagógica	
5.6.	Tutoría	
5.7.	Departamentos de Coordinación Pedagógica	
6.	Evaluación	.10
6.1.	La evaluación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria	
6.2.	Toma de decisiones del profesorado relativas a la evaluación, promoción y titulación	
6.3.	Procedimientos de revisión y reclamación	
6.4.	Actividades de recuperación y refuerzo de los aprendizajes no adquiridos	
7.	Atención a la diversidad	.17
7.1.	Programa de tránsito y acogida	
7.2.	Actuaciones y medidas de atención a la diversidad	
7.3.	Programas de atención a la diversidad	
8.	Plan de Orientación y Acción Tutorial	.25
9.	Suscripción de compromisos educativos	31

9.2. Compromiso de convivencia
10. Plan de convivencia
10.1. Normas de convivencia, generales del centro y particulares del aula
10.2. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia
10.3. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos
10.4. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
10.5. Gestión de las incidencias
10.6. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado
10.7. Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de padres/madres del alumnado
10.8. Actuaciones de cada sector en beneficio de la convivencia del centro
11. Plan de formación del profesorado38
12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y las enseñanzas, así como los programas de intervención en el tiempo extraescolar39
12.1. Horario general del instituto
12.2. Elaboración de los horarios de las actividades docentes
12.3. Criterios para impartir enseñanzas
12.4. Criterios para planificar el inicio de curso, finales de trimestre y final de curso
12.5. Programas de intervención en tiempo extraescolar
13. Procedimientos de evaluación interna41
14. Agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías41
14.1. Criterios para la confección de grupos
14.2. Criterios para la asignación de las tutorías
15. Oferta de materias optativas42
16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones42
17. Planes estratégicos43

# 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo. En este sentido, el **Proyecto Educativo (PE)** debe ser uno de los elementos esenciales para el ejercicio de la autonomía pedagógica y, a su vez, expresión de la propuesta educativa realizada a través del trabajo en equipo del profesorado, constituyendo así una de las señas de identidad del centro y expresando el tipo de labor educativa que se desea implementar.

La eficacia del **PE** vendrá dada por el grado de ajuste que sea capaz de lograr entre las necesidades y las expectativas de la comunidad escolar, la oferta educativa del centro y el tipo de docencia llevado a cabo, siendo necesario un plan de evaluación garante de la utilidad de este Proyecto.

# 2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos para cada área de mejora son:

# A- Procesos de enseñanza-aprendizaje

- Desarrollar destrezas de comunicación e interpretación de la información.
- Minimizar los casos de absentismo.
- Extender medidas y mecanismos para la recuperación del alumnado con rendimiento insuficiente.

# B- Procesos de organización y funcionamiento

- Identificar los problem as de c onvi venci a frecuentes y concienciar al alumnado del uso responsable de las redes sociales.
- Crear un clima de convivencia que facilite la integración de todo el alumnado en la vida del centro.

# C- Procesos de liderazgo pedagógico

☐ Fomentar el trabajo en equipo del profesorado de la Sección ante la falta de equipos de coordinación pedagógica.

# D- Procesos de gestión de personal

☐ Fomentar la participación del profesorado en procesos de formación permanente.

#### E- Resultados de rendimiento

☐ Trabajar la motivación del alumnado.

□ Implicar a las familias en el desarrollo educativo de sus hijos e hijas. Potenciando los canales de comunicación, establecimiento de compromisos pedagógicos y de convivencia y la plataforma PASEN

# 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para alcanzar la educación de calidad que buscamos se procurará un desarrollo integral del alumnado, fomentando una educación no discriminatoria, desarrollando un espíritu crítico y un sentido de la responsabilidad tanto del propio aprendizaje como de los propios actos.

Se facilitarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación en actividades del centro por razones de tipo económico, cultural, social, de sexo o discapacidad física o psíquica de cualquier género.

Es, asimismo, primordial, considerar siempre al profesorado como el verdadero artífice del cambio docente y de la formación integral de las personas. Para ello, se impulsará en todo momento su autoridad profesional y social, su autonomía y su responsabilidad y compromiso, promoviendo su formación continua.

Para poder llevar a cabo esto será imprescindible la creación de canales de comunicación para promover y mantener un diálogo constante y fluido entre alumnado, profesorado y familias.

# 4. CONCRECIÓN CURRICULAR

# 4.1. OBJETIVOS DE ETAPA Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTENIDOS

Los objetivos de etapa expresan las capacidades que el alumnado deberá haber desarrollado al finalizar los estudios de la correspondiente etapa educativa. Es competencia de nuestro centro, como consecuencia de su nivel de autonomía pedagógica, concretar los objetivos establecidos por la normativa vigente, a fin de facilitar la necesaria contextualización del currículo a la realidad escolar de nuestro centro, teniendo como marco legislativo de referencia:

- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Este decreto establece que el Plan de Centro debe incluir dentro del Proyecto Educativo el Plan Orientación y Acción Tutorial.

El desarrollo de las Competencias Clave establecidas en la ley constituye el objetivo final para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de su vida. Para lo cual es necesario el uso de una adecuada metodología y recursos, así como instrumentos de evaluación y calificación.

# 4.2. CONTENIDOS TRANSVERSALES

En las programaciones de todas las materias se integrará una serie de contenidos como son, entre otros, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita; las TIC; la educación ambiental; la educación para la salud y la educación vial; el fomento de la igualdad o el conocimiento de la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía.

El fomento de la lectura según Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria se realizará de la siguiente forma: la primera semana que comience a desarrollarse y las semanas múltiplos de 7, se llevará a cabo por las asignaturas del primer tramo horario, la siguiente semana por las asignaturas del segundo tramo horario y así sucesivamente.

## 5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

De acuerdo con el Decreto 327/2010, los órganos de coordinación docente de nuestro centro son los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamento de orientación.
- c) Tutoría.

#### 5.1. HORARIO GENERAL DE REUNIONES

- a) Equipos docentes. Los diferentes equipos podrán recibir una convocatoria mensual de reunión con el fin de poner en común la evolución del grupal e individual del alumnado, dicha reunión podrá ser telemática.
- b) Departamento de Orientación. La persona que ostente este puesto desarrollará una reunión semanal de una hora, en jornada de mañana, con los tutores de cada uno de los niveles educativos.
- c) Tutoría. La atención a las familias tendrá lugar cada lunes de 16:00h a 17:00h. Asimismo, cada tutor o tutora establecerá dentro del horario matinal una sesión que se reservará para la atención individualizada del alumnado y sus familias.

d) Reuniones de Departamento. Al no poseer departamentos propios, el profesorado de la SESO del IES Las Marinas contará con el asesoramiento de los Departamentos Didácticos de referencia del IES Las Marinas, cuyas directrices, adaptadas a la singularidad de nuestro caso, se seguirán.

e) En aquellas situaciones en que debido a instrucciones urgentes provenientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional o de Delegación Territorial correspondiente, se podrá reunir el equipo directivo con el claustro, con el fin de agilizar dichos asuntos.

# **5.2. EQUIPOS DOCENTES**

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Sus funciones serán las siguientes:

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos dentro de sus competencias.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a las familias.
- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

# 5.3. ÁREAS DE COMPETENCIA

Debido al tamaño de la SESO no existirán durante el curso 23/24 departamentos didácticos, sin embargo, los miembros de ésta se coordinarán y serán asistidos por los distintos departamentos del IES Las Marinas, constituyendo así el punto de partida en el desarrollo de la labor docente llevada a cabo durante el curso.

# 5.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El departamento de orientación durante el curso 23/24 estará compuesto por un orientador y una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.

Entre sus funciones destacamos la colaboración con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia, así como el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad necesarios.

Por otra parte asesorará al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional.

# 5.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Ante la carencia de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se tendrán en consideración directrices y acuerdos que se establezcan en el de nuestro centro de referencia, el IES Las Marinas.

# 5.6. TUTORÍA

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor/a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios Delegada, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en educación especial. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. Entre sus funciones se citan:

- Desarrollar las actividades previstas en el POAT.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado.

# 5.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Ante la carencia de Departamentos de Coordinación Didáctica se adoptan los acuerdos y directrices de los de nuestro centro de referencia.

## 6. EVALUACIÓN

Será referencia principal la normativa siguiente:

- Decreto 102/223 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de Etapa de Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía.
- Orden 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional
- Orden de 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados

aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Materias Troncales. Anexo III Materias específicas. Anexo IV Materias de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación.

- Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (Dirección General de Ordenación Educativa y Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 30-05-2017).
- Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado

# 6.1. LA EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

La evaluación tendrá como finalidad la obtención de una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la labor docente. Para ello se analizarán el progreso del alumnado, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la adecuación del currículo al alumnado, tanto en profundización como en extensión. Esta evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora diferenciadora y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como los de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo de centro.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los **criterios de evaluación** que, mediante la adquisición y consolidación de los **saberes básicos mínimos**, conllevarán la adquisición y desarrollo de las distintas **competencias específicas** establecidas.

Se harán **públicos los criterios de evaluación, saberes básicos mínimos, competencias específicas y los criterios de promoción** establecidos, así como los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Estas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

# PROCESO DE EVALUACIÓN

Las **sesiones de evaluación** estarán coordinadas por quien ejerza la tutoría siendo su finalidad el intercambio de información sobre el rendimiento académico del alumnado y la adopción de decisiones

de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo del centro.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

Se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, **tres sesiones de evaluación**, además de la sesión de evaluación inicial, la cual se realizará antes del 15 de octubre de cada curso, siendo el punto de referencia para la adecuación de la metodología y adoptar las medidas necesarias. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como las razones de la no promoción o titulación debidamente motivadas. Para ello el profesorado usará la opción de "Mis Observaciones" de la Evaluación que hay en Séneca.

Los **resultados de la evaluación** de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (I), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En junio, al finalizar cada curso, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias/ámbitos.

## EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa vigente.

En las programaciones didácticas se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de Orientación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas

adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en que esté escolarizado.

De haber alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo o que reciba una atención específica por presentar graves carencias en la lengua española, en su evaluación se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

## **PROMOCIÓN**

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La toma de decisiones viene determinada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y se detalla en el presente Proyecto Educativo.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso pudieran no haber superado no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar esta toma decisiones, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

#### PERMANENCIA EN LA ESO

Se podrá repetir una vez en la ESO, o dos veces en la etapa si no se ha repetido en Primaria.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

6.2. TOMA DE DECISIONES DEL PROFESORADO RELATIVAS A LA EVALUACIÓN Y

# **PROMOCIÓN**

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente, redondeando los decimales al alza.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno, no se alcance la mayoría necesaria de dos tercios, y, por lo tanto, el alumno, NO promocione o NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente, siendo el profesorado que haya estado en contra de la promoción o titulación el responsable de indicar debidamente las razones por las que el alumno o alumna no ha superado el curso, todo ello coordinado por el tutor o tutora.

# 6.3. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

# PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE COPIAS DE EJERCICIOS/EXÁMENES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS POR PARTE DE LOS TUTORES LEGALES

Marco normativo de referencia:

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Informe de la Inspección Educativa de la Consejería de Educación de fecha 5 de junio de 2000.

El procedimiento establecido para estos casos será el siguiente:

- 1) Los tutores legales del alumno o alumna rellenarán un "EXPONE-SOLICITA" por cada copia de examen solicitado, lo firman y lo entregan en Secretaría.
- 2) Secretaría Delegada hace el registro de entrada.
- 3) Secretaría Delegada comunicará a la Dirección del Centro la petición.
- 4) La Dirección del Centro solicitará la copia del examen al profesor correspondiente.
- 5) El profesor escaneará o fotocopiará el documento y se hará entrega del mismo a la dirección del centro.
- 6) Dirección entregará la copia a Secretaría Delegada para su compulsa.

# PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación.

- b) La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica de referencia del IES Las Marinas responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
- c) El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- d) El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado Jefatura de Estudios Delegada, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.
- e) El jefe de estudios delegado comunicará por escrito al alumno, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- f) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, la Secretaría Delegada de la Sección insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

# PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Si tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 36 de la Orden de 14 de julio de 2016, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro del proceso anterior, para que la eleve a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería.
- b) El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del

alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

- c) En cada delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un miembro del Servicio de Inspección de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.
- d) Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente delegación Territorial. en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.
- e) La Comisión Técnica Provincial de reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
  - Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
  - Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
  - Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
  - Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará, en su caso, si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

# 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

# 7.1. PROGRAMA DE TRÁNSITO Y ACOGIDA

Con este programa lo que se pretende es facilitar la incorporación de nuevos miembros a la comunidad educativa a la SESO del IES Las Marinas. Este programa forma parte del Plan de Acción Tutorial.

# **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Los objetivos del programa responden a **la planificación de las actuaciones** educativas programadas, de acuerdo a las características del Centro, del alumnado y del contexto en el que está ubicado.

# **Objetivos Generales**

- Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.
- Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, y/o bajo rendimiento escolar.
- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre los Centros de las dos etapas.
- Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.
- Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos/as y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.
- Proporcionar información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones.
- Propiciar la adecuada información y acogida al profesorado de nueva incorporación al Centro.

# Otros objetivos del Programa

- Planificar el desarrollo del programa de tránsito entre los centros de Primaria y de Secundaria: profesionales implicados, calendario, documentación.
- Promover la coordinación entre el profesorado de primaria y Secundaria en lo referente a los proyectos curriculares en especial los referidos a las áreas de Lengua, Inglés y Matemáticas.
- Favorecer el trasvase, en el momento adecuado, de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en general y del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en particular garantizando la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada.
- Establecer las líneas de coordinación, entre los EOEP, el Servicio de Inspección y los equipos directivos, para la implantación y generalización del programa de Tránsito.

## ACOGIDA AL ALUMNADO

Dentro del **alumnado** hay que destacar el **Programa de Tránsito y Acogida (entre Primaria y Secundaria)**, que nos ocupa en primer lugar.

Este **Programa de Tránsito y Acogida (entre Primaria y Secundaria)**, trata de coordinar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean el alumnado, así como sus familias, al pasar de una etapa a otra (Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES). Desde esta perspectiva, planteamos las siguientes actuaciones que implican a todos los agentes educativos (Equipos Directivos, ETCP, Equipos Docentes, profesorado tutor, etc.) y orientadores de la zona de adscripción. El centro único de adscripción de la Sección es el **CEIP Gabriel Cara**.

# Alumnos inmigrantes que se incorporan al centro

El objetivo final es integrar al alumno no solo en el aula, si no en la dinámica escolar para ello, se informará al alumnado y a sus familias de: horario de asistencia, de atención a familias, material, normas, justificación de faltas, recogida de información, sistemas de evaluación, etc.

En principio al alumno se le adscribe al nivel que corresponda por edad cronológica. Acogida del alumnado en el grupo-clase, por parte del Equipo educativo, tutor, y Dpto. de Orientación. El Departamento de Orientación evaluará las competencias lingüísticas y las curriculares con la finalidad de atender a sus necesidades y favorecer su ritmo de aprendizaje, partiendo de sus conocimientos previos.

# Alumnos que se incorporan al centro por primera vez (a otros niveles de la ESO o que se matriculan a mediados de curso) Las actuaciones se concretarán en:

- Recepción en el centro.
- Entrevista familiar con padre o tutor del alumno.
- Contacto con el centro educativo de referencia para intercambiar información.
- Facilitar la incorporación de los alumnos a su aula de referencia.
- Seguimiento familiar para explicar cómo evolucionan en el aula.
- Ofrecer e informar sobre recursos educativos y/o culturales o de otro tipo que puedan tener algún interés para los alumnos.

# **ACOGIDA A LAS FAMILIAS**

La relación con las familias será fluida, continua, bidireccional, facilitadora de los objetivos marcados y de la consecución del buen desarrollo de la convivencia escolar. Al inicio de curso se mantendrá una reunión con tutores y Equipo Directivo en la cual se proporcionará información detallada sobre el funcionamiento y organización del Centro; también a lo largo del curso se mantendrá una comunicación fluida a través de los tutores para el seguimiento del proceso de aprendizaje.

# ACOGIDA AL PROFESORADO DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CENTRO

Para iniciar y asumir un "Plan de Acogida", el profesorado del centro ha de sentirse miembro activo y partícipe del mismo. Por este motivo, consideramos importante dedicar un apartado al profesorado que llega nuevo al centro, favoreciendo el conocimiento del entorno al que se incorpora y potenciando su acogida e integración. Con el propósito de conseguir este buen ambiente e implicación.

El equipo directivo recibirá al profesorado nuevo, le facilitará la información más relevante sobre las características y funcionamiento del centro (instalaciones, organización, horario y explicación de responsabilidades, características de los grupos y alumnado,...).

# 7.2. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La propuesta de organización académica de la SESO del IES Las Marinas para la atención a la diversidad podrá contener las medidas que se especifican en los siguientes epígrafes:

# A) Apoyo mediante un segundo profesor

Se incluirán todas las intervenciones que impliquen la figura de un segundo profesor, para reforzar los aprendizajes instrumentales. En la Sección podremos encontrar la asistencia de una maestra de Pedagogía Terapéutica o la asistencia del Departamento de Orientación.

La figura del segundo profesor compartirá tareas educativas con el profesorado titular del grupo al que pertenezca el alumnado a su cargo.

Las funciones específicas del maestro/a de apoyo serán las siguientes:

- 1) La docencia directa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 2) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia, de las adaptaciones curriculares significativas.
- 3) La elaboración y adaptación de materiales didácticos para la atención del alumnado a su cargo, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares.
- 4) La tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 5) La evaluación compartida del alumnado con necesidades educativas con el profesorado de materia.

# B) Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por Altas Capacidades

En sesiones de equipo educativo, el profesorado llevará un seguimiento del alumnado con necesidades educativas específicas por tener Altas Capacidades, pudiéndose acordar seguir alguna de las medidas que se contemplan a continuación:

- Presentación de contenidos de distinto grado de dificultad.
- Propuesta de actividades de carácter interdisciplinar que requieran la conexión entre contenidos de distintas áreas y materias.
- Diseño de actividades diversas, amplias, de libre elección, individuales.
- Adaptación de recursos y materiales didácticos.
- Organización flexible.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los programas de profundización (Art. 19 de la Orden de 15 de enero de 2021): Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el

alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

- **C)** Alternativa a Francés como segunda Lengua Extranjera: Aunque el alumnado con carácter general cursará Francés como Segunda Lengua Extranjera, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística de carácter trasversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.
- **D)** Existencia de grupos flexibles en las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés en primer curso de ESO, estos grupos permitirán trabajar con el alumnado de una manera más individualizada que permita implementar su rendimiento en la materia con el fin de incorporarse con posterioridad al grupo de referencia.

# 7.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021 podemos encontrar los siguientes programas de atención a la diversidad:

□ Programas de refuerzo del aprendizaje (Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021): Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo.

☐ Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso (Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021)

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y

escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

# MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) **Las adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

# 8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

El POAT debe servirnos como guía para convencer y comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa, en la idea de que la Orientación y Acción Tutorial, son instrumentos eficaces en la prevención de las dificultades, facilitando el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Dichas funciones están integradas tanto en una dimensión **personal y escolar**, con la finalidad de conseguir un desarrollo máximo e integral de nuestro alumnado. Por lo que el POAT se articulará en:

- Organización Interna del Departamento y Coordinación Externa.
- Plan de Atención a la Diversidad (PAD)
- Plan de Acción Tutorial (PAT)
- Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)

Según establece el artículo 25 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo de manera explícita, la tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de Orientación tutorial, incluido en su Proyecto educativo.

En esta etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa. De igual manera garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

# **COMPETENCIAS CLAVE Y OBJETIVOS DEL POAT**

Tomamos como guía y marco general para el desarrollo de la programación del POAT, a las **Competencias Clave.** Entendiendo estas como el conjunto de destrezas, actitudes y conocimientos, que posibilita un aprendizaje funcional, permitiendo el desarrollo en el alumnado no solo competencias académicas, sino también competencias personales, laborales o profesionales y sociales, como miembro activo de una sociedad cambiante.

Los **objetivos** del Plan de Actuación del **Departamento de Orientación** han de tener en consideración las funciones que le son encomendadas, así como las necesidades que el Centro. Estos objetivos, organizados por destinatarios, son los siguientes:

# □ Objetivos con el profesorado

Se asesorará en aquellos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje y tras la evaluación inicial del mes de octubre, en aspectos como: la contribución de cada D. Didáctico al Proyecto Educativo de la ESO, las estrategias para desarrollar curricularmente en las distintas materias las actuaciones que desarrollan los planes y programas, así como la delimitación de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad posibles en el Centro.

# • Objetivos con los alumnos y alumnas:

Orientarles en el ámbito personal, educativo y académico. Con respecto a la orientación personal, se contribuirá al desarrollo de su *competencia personal*, social y de aprender a aprender así como de la competencia ciudadana a través de los diversos programas y acciones que se llevarán a cabo. Con el objeto de que el alumnado reciba una enseñanza ajustada a sus necesidades educativas a través de las actuaciones previstas en el Plan de Atención a la diversidad. Y en lo que respecta a la orientación académica, se contribuirá a la competencia emprendedora, mediante el programa de aprender a decidirse/toma de decisiones. Estos objetivos se traducirán en actuaciones grupales a través de las sesiones de tutoría lectiva, pero también en actuaciones individuales asesorando a estos y a sus familias, proponiendo experiencias y visitas que faciliten el conocimiento para una toma de decisiones adecuada a sus intereses y posibilidades.

# • Objetivos con los Tutores y Tutoras.

Este Plan asesorará a los Tutores y Tutoras en la evaluación de necesidades de orientación y acción tutorial de su grupo-aula y en el diseño posterior de la Acción tutorial. Asesorando en el desarrollo de sus actuaciones con el alumnado, con el Equipo Educativo y con la familia.

# Objetivos con las familias.

Se prevé la intervención individualizada con familias en los aspectos personal, educativo y académico de sus hijos en colaboración con los Tutores y, en su caso, también con los apoyos especializados.

# · Objetivos con el Equipo Directivo.

Se colaborará con el Equipo Directivo en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

# · Objetivos con el Consejo Escolar.

El Plan asesorará a su Comisión de convivencia en medidas preventivas y educativas que puedan acompañar a las normas de Centro.

# Objetivos con los agentes del entorno.

El Plan podrá incluir actuaciones con diversos agentes: con el Equipo de Orientación Educativa (para coordinar el programa de tránsito de Educación Primaria a ESO), con los Servicios Sociales Comunitarios (para colaborar en la derivación y en el seguimiento de familias y alumnos concretos por diferentes causas), con el Servicio de Salud (programas, derivación y seguimiento de casos individuales relacionados), con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para facilitar el desarrollo de talleres por parte de este, con el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (para facilitar la coordinación del Departamento de Orientación con otros de la zona y con el Equipo de Orientación Educativa de referencia), y con el Servicio de Inspección de Educación de la zona (para recabar asesoramiento)...

## ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad están dirigidas a prevenir, detectar e intervenir sobre las dificultades encontradas en los diferentes procesos de Enseñanza-Aprendizaje del alumnado, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, tanto en la adquisición de las competencias

básicas y del éxito en la consecución de los objetivos de las etapas educativas, sin suponer una discriminación en cuanto a su promoción y titulación.

Las medidas generales de atención a la diversidad que pueden llevarse a cabo en el Centro Educativo son las siguientes:

• Programas de estimulación y desarrollo en los ámbitos social, emocional, físico e intelectual para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

Se contemplan diferentes programas, planes y medidas, si bien, no todos se llevan a cabo por constar solamente de un curso ( $1^{\circ}$  de ESO) sin alumnado que no haya promocionado:

- Programas y estrategias que favorecen la prevención.
- Programa de Tránsito y Acogida. Metodologías didácticas y procedimientos e instrumentos de evaluación. Detección temprana e intervención de NEAEs en el alumnado.
- Programas de Refuerzo en las materias instrumentales básicas.
- Programa para el Aula de Apoyo a la Integración/Programas Específicos (PE). Alumnado NEAEs, con modalidad de escolarización B.

Los PE: conjunto de actuaciones planificadas, con el objetivo de favorecer el desarrollo estimulando los procesos cognitivos (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica. Para el alumnado NEAE. Es el Profesorado especialista en Educación Especial (PT) o Audición y Lenguaje (AL) e n c a s o d e s e r h a b e r l o el responsable de su elaboración, aplicación y seguimiento. Antes de la 1ª evaluación e informadas las familias o tutores legales.

# Adaptaciones Curriculares

De Acceso al Currículo (ACC), ACS, ACI, Adaptaciones Curriculares para Alumnos de Altas

Capacidades o **ACC**: supone la provisión o adaptación de recursos específicos para el alumnado que garantice su proceso de E-A. en cuanto al acceso a la información, comunicación, participación, ubicación dentro del aula/centro.

ACS: afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación, pudiendo implicar la eliminación o modificación de objetivos y criterios de evaluación, para la consecución de las competencias claves. Sus destinatarios serán el alumnado NEAEs con un desfase curricular de dos cursos, requiriendo la Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización, que así lo determine. Siempre teniendo en cuenta las posibilidades que presente el alumnado para conseguir los objetivos de la etapa y su titulación. Se cumplimentará en el programa Séneca por el Profesorado especialista en Ed. Especial (PT)

y deberá estar bloqueada antes de la 1ª evaluación e informadas las familias o tutores legales.

- ACI: suponen la adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE de los alumnos en el periodo de formación básica obligatoria (FBO), a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo. Será cumplimentado en Séneca por su tutor/a (PT) y deberá estar bloqueado antes de la finalización de la primera evaluación, de modo que el alumno/a sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.
- Adaptaciones Curriculares para Alumnado con altas Capacidades: será coordinada y cumplimentada por el Tutor/a y el profesorado participe de la adaptación, en el programa Séneca.

# □ Programa de Profundización

Para el alumnado con Altas Capacidades.

# Objetivos Generales para la Atención a la Diversidad

Los objetivos generales para la atención a la diversidad son:

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa al alumnado con NEAE, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Hacer de la evaluación psicopedagógica un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado.
- Coordinar las actuaciones y los recursos con los servicios y agentes externos.

# Criterios para la Atención al Alumnado

Deberá de primar la prevención y la planificación tan pronto como sea posible, asegurando su sistematización y continuidad para lograr los objetivos marcados, así como su continuidad y regularidad.

Debe ser compartida, coordinada por todo el Equipo Docente y en concreto del Equipo Educativo del alumnado implicado en las medidas y el Departamento de Orientación. Siempre en coordinación con las familias o tutores legales.

# Procedimientos en la coordinación y asesoramiento al profesorado

 A través de las reuniones semanales de coordinación entre los tutores/as con el orientador y con el profesor de apoyo a la integración, en función de las necesidades.

- En las reuniones de coordinación de los equipos educativos.
- En la programación anual de Acción Tutorial, que recoge aspectos de atención individualizada y medidas específicas para cada grupo.

# PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La intervención en la acción tutorial está especialmente dirigida a los tutores de los grupos y al Equipo Educativo de cada uno de ellos, con la finalidad de que ellos actúen con el alumnado y las familias. Orientándoles y asesorándolos para que, siguiendo las directrices marcadas en este Plan, elaboren y desarrollen la programación de las actividades a desarrollar con su grupo, adecuadas a las necesidades de este. La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo. La acción tutorial contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación del desarrollo emocional, de las habilidades sociales, de los procesos de enseñanza-aprendizajes, estrategias y técnicas de aprendizaje.

# Funciones del tutor respecto al alumnado:

Entre las funciones del tutor respecto al alumnado destacan: fomentar en el grupo actitudes participativas, respeto a las normas y fomentar un clima de convivencia; facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y en la dinámica escolar; realizar un seguimiento global del proceso de aprendizaje del alumnado, que permita detectar las necesidades educativas de apoyo específico y dar la respuesta adecuada y encauzar las demandas del alumnado, en colaboración con el representante del grupo (delegado/a), ante el resto del profesorado y el Equipo Directivo.

# Referidas al Equipo Educativo:

- Coordinar al Equipo Docente en el ajuste de las programaciones al grupo, sobre todo ante las necesidades educativas de apoyo específico.
- Coordinar el proceso evaluador del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y el seguimiento de las medidas.
- Posibilitar líneas comunes de actuación, desde el marco del Departamento de Orientación y de la Jefatura de Estudios Delegada.
- Recoger y transmitir la información significativa del alumnado

# Referida a las familias:

Informar a los padres tanto de las características organizativas del Centro, normas, así
como de los recursos del Centro y de las diferentes medidas y programas de atención
a la Diversidad.

• Contribuir en el establecimiento de unas relaciones fluidas entre el Centro y las familias, informándoles e implicando a estos en las tareas educativas.

# ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial en la Sección del I.E.S. Las Marinas, se concreta en cuatro tipos de actuaciones:

- 1) Actuaciones para desarrollar con el grupo en el horario semanal de tutoría.
- 2) Actuaciones para la atención individual del alumnado.
- 3) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.
- 4) Actuaciones para asegurar una actuación coordinada del conjunto de los tutores y tutoras en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

A través de las reuniones de los tutores y tutoras con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios Delegada se articularán los recursos personales y materiales disponibles y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada. A pesar de que estas reuniones de coordinación no vengan establecidas por ley, en el Plan de Centro se recoge y prioriza la necesidad de realizar tal labor en los espacios horarios de la tutoría Administrativa semanal del profesor-tutor.

En estas coordinaciones entre Departamento de Orientación y Tutores/as, se abarcarán las siguientes claves:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional: Orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación de alumnado al Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Seguimiento de programas específicos: programa de refuerzo, diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias.

 Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar.

- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, prevención y seguimiento del absentismo escolar, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos.
- Coordinación de los equipos educativos.

Se trabajarán actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada grupo y de su estilo pedagógico, de las características particulares de cada tutor/a. Se potenciará la comunicación a través del email-corporativo del Centro para optimizar el esfuerzo y el tiempo que requiere la labor tutorial.

# Contenidos de la tutoría grupal

La tutoría en la ESO se estructura en los siguientes bloques:

- 1) La acogida al comienzo del curso del alumnado en su grupo y en el Centro.
- 2) El fomento de la participación del alumnado en su grupo en el centro y el fomento de la convivencia, clima de aula
- 3) El apoyo en el aprendizaje.
- 4) La orientación académica y profesional.
- 5) La promoción de la educación emocional y social del alumno, fomentar el autoconocimiento y la educación en valores.
- 6) El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
- 7) La inclusión de contenidos relacionados con las efemérides, programas y planes educativos.
- 8) Estrategias y Técnicas de Aprendizaje y Estudio

# Programaciones y líneas prioritarias de actuación

Las programaciones de la acción tutorial de los grupos serán configuradas trimestralmente por Orientadora y Tutores en base a las necesidades que surjan en cada grupo clase, respetándose las líneas de actuación que se van a destacar a continuación. La metodología que se usará durante el desarrollo de las mismas será activa, participativa, flexible, de carácter abierto, promoviéndose el aprendizaje cooperativo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Esta tutoría compartida o cotutora debe ser entendida como un ejercicio de asunción conjunta de las responsabilidades que, como docentes, se tienen en relación al alumnado con necesidades educativas especiales. De este modo, la tutoría compartida posibilitará

que el profesorado que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales diseñen de manera colaborativa el conjunto de medidas y estrategias que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado apuntando, como fin último, a la inclusión del alumnado.

# Esta tutoría compartida implicará:

- El asesoramiento del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en las adaptaciones necesarias en la programación didáctica, estrategias metodológicas, medidas de acceso al currículo, estrategias y procedimientos de evaluación.
- La realización conjunta de la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje en aquellas áreas que se hayan adaptado, siendo la cumplimentación de la documentación referida a la evaluación y la transmisión de la información de dicho proceso a las familias responsabilidad del tutor del grupo.
- El profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales ofrecerá asesoramiento sobre aquellos aspectos que pudiesen ser considerados más específicos.
- La celebración de entrevistas con los representantes legales del alumnado en las que la información y orientación necesarias se ofrecerá de forma compartida entre el tutor y el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

# Cuestiones clave del desarrollo de la función tutorial

# Intervención de la **atención individualizada** del alumnado.

El profesorado tutor asegurará una adecuada atención individualizada de sus alumnos y alumnas utilizando para ello el tiempo semanal previsto para ello en su horario, para lo cual planificará las entrevistas que crean necesarias, de forma que durante el transcurso del curso escolar se mantenga al menos una entrevista de forma individual con cada alumno/a del grupo, sin perjuicio de la atención que requiera casos urgentes o graves.

El alumnado que se encuentre en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional será objeto de una atención preferente.

Para la atención y asesoramiento individual al alumnado los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación, manteniendo de manera fluida comunicación con las familias o con los responsables legales.

En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumnado quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

Los procedimientos establecidos para promover la comunicación con las familias y/o representantes legales se podrán estructurar siguiendo los siguientes criterios:

1. Antes del mes de noviembre cada tutor y tutora mantendrá una reunión informativa con los representantes legales del alumnado de su grupo, donde se procederá a informar de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas.

Finalizada la primera y segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, la persona que ostente la tutoría se reunirá individualmente y de manera prioritaria , con los representantes legales de los alumnos que no hayan superado tres o más asignaturas. En esas reuniones les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas áreas, solicitando la colaboración de las familias o representantes legales.

- 2. Los tutores dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. En cualquier momento del curso escolar, y para aquellos alumnos y alumnas que puedan presentar problemas de motivación y escasos hábitos de trabajo y como consecuencia de ello bajo rendimiento académico, los tutores y tutoras podrán proponer a las familias y representantes legales del alumnado la posibilidad de suscribir un compromiso pedagógico, lo que supondrá la asunción de determinadas obligaciones tanto para el centro como para el alumnado y las familias.
- 3. El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores y profesoras del grupo, poniendo en contacto a los interesados.
- 4. Los tutores y tutoras mantendrán informados a los representantes legales del alumnado sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

Respecto de la organización de datos académicos y personales del alumnado, al comienzo del curso escolar el tutor se encargará de revisar los expedientes de su alumnado para comprobar la documentación existente y recabar toda la información que pudiera ser relevante para el proceso de aprendizaje de sus alumnos y alumnas.

Durante el transcurso del curso se ocupará registrar en Séneca las faltas de asistencia y actuaciones derivadas del cumplimento de su alumnado de las normas que regulan la convivencia en el centro; de levantar actas de las reuniones de su equipo educativo, boletines de notas, recoger datos relevantes aportados en las entrevistas con los alumnos y alumnas y/o sus familias o representantes legales. Toda esta información se incorporará a final de curso al expediente académico con el fin de facilitar al próximo curso la labor de tutoría.

El profesor tutor dispondrá de una hora semanal para el desarrollo de estas tareas de organización de datos académicos y personales de su alumnado.

# PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA

El principal objetivo de la orientación académica será favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista, hallándose también entre sus objetivos los siguientes:

- Dotar al alumnado de estrategias y técnicas de trabajo que le permita seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de forma cada vez más autónoma y eficaz.
- Trabajar las expectativas formativas de nuestro alumnado, incidiendo en la importancia de contar con esta formación para mejorar su situación laboral posterior.
- Adquirir una percepción realista del mundo laboral y sus demandas en el entorno más cercano, acabando con los mitos que redundan en abandono escolar temprano.
- Trabajar la motivación del alumnado en aras de aumentar sus horizontes formativos, contemplando como prioridad la formación académica superior.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento de sí mismo, de sus aptitudes, intereses, motivaciones.
- Orientarles en las distintas transiciones: de un centro a otro, de una etapa a otra.
- Colaborar, junto con las personas responsables de la tutoría, en la elaboración del consejo orientador.

# Actividades a desarrollar en la tutoría, en las programaciones didácticas y como actividades complementarias y extraescolares

## Actividades desde la Tutoría.

Este espacio será de vital importancia para llevar a cabo actuaciones de orientación académica y profesional. En aras de ofrecer una actuación estructurada, las actividades de orientación académica y profesional se enmarcan en programas.

# 9. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS

# 9.1. HOJA DE SEGUIMIENTO DIARIO

La hoja de seguimiento es un instrumento que ayuda a regular el comportamiento del alumnado poco autónomo que no ha desarrollado suficientes hábitos de trabajo y de comportamiento en clase.

La implantación de este control seguirá los siguientes pasos:

- 1) Detección. En la primera reunión del equipo docente o en cualquiera de las reuniones del curso, con la información recopilada de cursos anteriores y la proporcionada por el propio equipo, se establecerá la alerta sobre el alumnado susceptible de esta medida.
- **2)** Seguimiento semanal. Por parte del profesorado, y en especial del tutor, observación de las tareas realizadas por el alumnado en cuestión, su asistencia a clase, comportamiento...

**3)** Información al alumnado. En una primera entrevista entre el tutor o tutora y el alumno o alumna, se hará un análisis conjunto de cómo avanza en los estudios, cuáles son los hábitos de trabajo, cómo se afrontan las actividades de clase y casa, etc. Igualmente, desde la tutoría se planteará la necesidad de seguir un control más estrecho del trabajo realizado en cada sesión de los cinco días de la semana.

**4)** Información a la familia. El tutor o tutora citará a la familia y le informará sobre la situación en la que se encuentra su hijo. Le explicará el conjunto de circunstancias y obligaciones que rodean la hoja de seguimiento diario. Todas las partes acordarán la puesta en marcha de este mecanismo y fijarán un calendario de seguimiento y evaluación de la medida.

# 9.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia es un instrumento recuperador pensado para el alumnado que o bien ha incurrido en conductas perjudiciales para las normas de convivencia o bien ha agotado las medidas preventivas y de intervención. Este compromiso se plasmará en un documento que llevará, aparte de las firmas de las diferentes partes implicadas, el visto bueno de la dirección. Se entenderá que el compromiso de convivencia es un documento de elevada formalidad, que pone fin, al menos temporalmente, a un conjunto de actuaciones preventivas y de recuperación.

El tutor o tutora se entrevistará con el alumnado y su familia y presentará el compromiso como instrumento ineludible para evitar la sanción y la progresiva exclusión de la vida normal del centro. Si el alumnado y su familia se mostraran receptivos, se procederá a informar de los términos que constituyen el compromiso: responsabilidades que adquiere el alumnado, responsabilidades que adquiere la familia y responsabilidades que asume el centro. Si el documento fuera firmado, todas las partes se reunirán con la Dirección, que tras ser informada de los acuerdos refrendará el documento.

Este documento será archivado en el expediente del alumnado.

## 10. PLAN DE CONVIVENCIA

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo capaz de atender su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos.

Respecto a la violencia se deberán establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. En cuanto a los conflictos, antes de llegar a su erradicación por la fuerza de la norma, hay que intentar solucionarlos racionalmente mediante medidas preventivas en las que participen todos los agentes involucrados en la vida docente.

El Plan de Convivencia sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro,

los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

# 10.1. Objetivos del Plan de Convivencia

Los **objetivos** del plan los podemos enumerar de la siguiente manera:

- 1) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- 2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3) Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6) Facilitar la mediación, cuando sea posible, para la resolución pacífica de los conflictos.
- 7) Desarrollar medidas de atención individualizadas que contribuyan a tomar conciencia el alumnado de sus conductas disruptivas.
- 8) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- 9) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

# 10.2. Normas de convivencia, generales del centro y particulares del aula

Las correcciones que se corresponden con el incumplimiento de las normas generales del Centro son las recogidas en el capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de E. Secundaria; se tendrá en consideración además lo contemplado en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

# 1) Sobre la asistencia a clase

- La asistencia a clase es un deber del alumnado, y necesaria para un buen funcionamiento de un centro. No se podrá estar en ninguna otra dependencia si en ese momento se tiene clase.
- No se puede abandonar el recinto escolar sin autorización de Jefatura de estudios delegada o profesorado de guardia y sola y exclusivamente si han venido los tutores legales o personas autorizadas a recoger al alumno.

• Si en alguna circunstancia existen alumnos desarrollando actividades en el patio exterior durante las horas de clase, estas no podrá realizarse en las proximidades a espacios y a aulas donde estén otros grupos de alumnos del centro a los puedan causar algún tipo de molestia o distracción, teniendo especial consideración hacia los alumnos del CEIP Gabriel Cara.

- Los padres/madres o tutores legales deberán ponerse en contacto a través del tutor/a lo más rápidamente posible con el centro cuando los/as alumnos/as vayan a faltar prolongadamente, cualquiera que sea el motivo.
- Se observará puntualidad y se entrará en clase ordenadamente.
- Durante las horas de recreo el alumnado no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, estando prohibido el acceso a cualquier dependencia no asignada a la Sección, hecho que sería sancionado.

# 2) Sobre las actividades extraescolares

- En estas actividades las Normas de Convivencia tendrán la misma validez que en el Centro, pudiendo ser un agravante incumplirlas durante la realización de las mismas.
- El alumnado **cuya falta de interés o actitud negativa** con respecto a una actividad extraescolar o bien cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en dicha actividad, **podrán ser excluidos de participar** en las mismas se tomará como referencia lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sección.
- Cuando se planteen actividades extraescolares en las que el número de plazas disponibles sea inferior al número de solicitudes de participación, éstas se asignarán según unos criterios claros de selección aprobados por los profesores responsables de la actividad, los tutores y la Jefatura de Estudios Delegada. En este sentido se excluirán en primer lugar a los alumnos que hayan tenido más amonestaciones por escrito durante el curso.

# 3) Sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas

El respeto a los demás y la tolerancia deben ser valores que presidan las relaciones humanas y deben ser inculcados a las alumnas y a los alumnos.

Cuando en algún momento y por cualquier razón no se respeten estas normas e influyan sobre el ejercicio del derecho al estudio del grupo o supongan un incumplimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje se establecerán las medidas oportunas que posibiliten una corrección adecuada en tiempo y forma, de las actitudes o conductas irregulares.

# 4) Sobre las instalaciones

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar, cuidar y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario que hay en el centro.

Es obligatorio hacer uso de las papeleras para arrojar en ellas productos de desecho, siempre y cuando estos no la deterioren.

Las autoridades académicas podrán imponer trabajos de limpieza o sanciones adecuadas en relación con los apartados anteriores.

En los servicios y lavabos no se debe arrojar materiales que puedan obstruirlos o deteriorarlos y debiendo avisar de cualquier fuga, atasco o deterioro que se observe, actuando siempre bajo la premisa "dejarlos igual que cuando entramos".

Todo alumno que quiera hacer uso de los servicios será exclusivamente bajo permiso del profesor que en ese momento esté en el aula y será anotado en el cuadrante de uso de los baños que se encuentra en cada aula.

Será considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro los daños graves causados por uso indebido o malintencionado en los locales, material o documentos del centro, así como sobre los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. A tal efecto se considera la rotura o manipulación del sistema de alarmas y/o anti-incendios.

Los alumnos que, individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de algún miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los progenitores o los representantes legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las Leyes.

Tanto el profesorado como, si lo hubiera, el personal no docente del Centro, cuando comprueben que se dan conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán llamar la atención al alumno autor de las mismas, y si fuera necesario, comunicarlo a Jefatura de Estudios Delegada.

# Sobre la limpieza en el Centro

Tendrá la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, las actuaciones gravemente perniciosas para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.

Según la legislación vigente está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto escolar o sus inmediaciones.

Las autoridades académicas podrán imponer trabajos de limpieza o sanciones adecuadas en relaciones con los apartados anteriores

Sobre limpieza en el puesto de estudio. Para posibilitar un mínimo grado de limpieza en el Centro se velará, en todo momento, por el estado de su lugar de estudio, utilizando las papeleras y cajas de recogida de material para fines previstos, estando prohibido comer o beber en clase. Así mismo pondrá en conocimiento del profesorado cualquier hecho o conducta contraria a esto.

# 5) Sobre el acceso y la salida del centro

La puerta de uso de la Sección, situada en la calle Pozoblanco, permanecerá en todo momento cerrada a fin de evitar potenciales riesgos, tanto como para la propia integridad personal del alumnado como para la conservación de las instalaciones y material del instituto, al evitar el acceso descontrolado de personas ajenas al Centro.

La asistencia a clase se realizará con puntualidad pudiendo salir el alumnado solamente si es recogido por su tutor legal, o persona autorizada registrada en la plataforma Séneca.

# 10.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará formada por 2 representantes de los padres/madres, 2 representantes del alumnado, 2 profesores, la Jefatura de Estudios Delegada y Dirección. Los representantes serán elegidos por los miembros de sus respectivos sectores del Consejo Escolar y la elección comunicada al Equipo Directivo. La presidencia la ostentará el Director del IES Las Marinas; este curso 2023/24 el sector profesorado solamente se encuentra representado por la Dirección y la Jefatura de Estudios Delegada.

El representante más joven del profesorado será secretario de actas.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- 1) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. 2) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- 3) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- 4) Mediar en los conflictos planteados.
- 5) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- 6) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- 7) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 8) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- 9) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- 1) La persona responsable de la orientación en el Centro.
- 2) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- 3) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- 4) La persona coordinadora de la participación del Centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- 5) El educador o educadora social de la zona educativa.

La Comisión se reunirá previa convocatoria de la presidencia o de 1/3 de los miembros.

# 10.4. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan

El procedimiento para difundir el Plan de Convivencia será el siguiente:

- El director del centro lo presenta al Claustro de profesores,
- Presentación en sesión ordinaria de Consejo Escolar.
- Una vez aprobado el Plan de Convivencia, los tutores de cada curso lo darán a conocer a sus respectivos grupos de alumnos en una sesión de tutoría.
- Seguidamente, los tutores de cada curso lo darán a conocer a las familias en las tutorías generales que se celebran a principio de curso.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos han quedado encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas podrían realizar un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora y que se difundiría mediante los mismos canales que hemos citado anteriormente.

# 10.5. Gestión de las incidencias.

La jefatura de estudios delegada será la responsable de controlar y organizar todas las incidencias que le vaya entregando cada profesor que comunicará a las familias o tutores legales del alumno amonestado lo acontecido.

Si el comportamiento disruptivo del alumno persiste con un tercer parte, la jefatura de estudios delegada establecerá las correspondientes sanciones. En función de la gravedad de los hechos, la jefatura de estudios delegada tendrá la potestad de sancionar a la mayor brevedad posible, incluso aunque el alumno sólo haya recibido uno o dos partes de amonestaciones. Las sanciones se establecerán en función de la gravedad de las incidencias; pudiéndose implantar medidas como la reducción del tiempo de recreo, o realizar tareas de orden o limpieza. La negación a realizar las medidas impuestas supondría una falta grave como reiteración de conductas contrarias.

El equipo directivo certificará trimestralmente en la aplicación de gestión Séneca el estado de la convivencia en el Centro, dando cuenta de ello en la reunión siguiente de la comisión de Convivencia.

# 10.6. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución de conflictos

Las funciones serán, entre otras, las siguientes:

- Sensibilizar a sus iguales de la importancia del proceso de mediación.
- Recoger información sobre posibles conflictos aparecidos entre alumnos y trasladarla a su tutor.
- Velar con su presencia por la correcta aplicación del proceso de mediación.

# 10.7. Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de los padres y madres del alumnado.

Procedimiento de elección:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o tutora del grupo debe realizar con las familias durante el primer trimestre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría.

Entre las funciones de los delegados de padres y madres figuran:

- 1) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- 2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- 3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- 4) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- 5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- 6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- 7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre alumnos del grupo o entre éstos y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que disponga el plan de convivencia.
- 8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

# 11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Dada la carencia de un departamento de Formación, Evaluación e Innovación la jefatura de estudios delegada mantendrá comunicación con el asesor del CEP de referencia difundiendo las distintas actividades formativas y transmitiendo al mismo las necesidades formativas del profesorado.

# 12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIRher EL TIEMPO ESCOLAR Y LAS ENSEÑANZAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

## 12.1. HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO

El desarrollo de las actividades docentes tendrá lugar de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas. La jornada lectiva se repartirá en dos franjas de tres sesiones cada una, separadas por un recreo de treinta minutos. Los lunes, además, el centro permanecerá abierto en horario vespertino, de 16:00 a 17:00 horas, para llevar a cabo la tutoría de padres.

# 12.2. ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

Durante la primera quincena del mes de septiembre, la Jefatura de Estudios Delegada y Dirección elaborarán los horarios del alumnado y del profesorado teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente y aquellas otras indicaciones expresadas por el profesorado que contribuyan a una mejor definición de los horarios.

Una vez que haya sido elaborada la propuesta de horarios, esta será presentada ante el claustro.

# 12.3. CRITERIOS PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS

A lo largo de la primera semana del mes de Septiembre, el equipo directivo elaborará una propuesta con las enseñanzas que se impartirán en cada nivel y el tipo de agrupamiento que conocerán las diferentes materias. Esta propuesta será diseñada a partir de la memoria final del curso anterior, las medidas organizativas programadas por el centro para la atención a la diversidad y la dotación de profesorado concedida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dada la carencia de departamentos y, teniendo en cuenta que los profesores no solamente impartirán asignaturas correspondientes a su departamento de adscripción, el claustro en su totalidad se reunirá con el equipo directivo para conocer sus cursos, grupos y asignaturas asignadas.

Para la elección de posibles cargos o establecimiento de preferencias referidas a asignaturas adscritas al área y que no sean de la especialidad de adscripción, se establecerá el siguiente orden:

- 1) profesorado con destino definitivo en el centro
- 2) profesorado funcionario de carrera sin destino definitivo

# 3) profesorado funcionario en prácticas

# 4) profesorado funcionario interino

En caso de concurrir dos personas en idénticas condiciones se considerará preferente la situación del profesor o profesora con más antigüedad en el centro, en el cuerpo o en la bolsa. Si este segundo procedimiento no arrojara un reparto satisfactorio la dirección del centro designará las personas que impartan cada una de las enseñanzas.

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües, impartirá necesariamente docencia bilingüe, y deberá dedicar a la misma al menos un sesenta por ciento de su horario lectivo, siempre que el número de horas que se imparta en su materia lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta materias no lingüísticas en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para impartir enseñanza bilingüe, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el párrafo anterior haya completado su horario. Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio de cada año. A aquel profesorado autorizado que, sin haber cursado su renuncia, no imparta docencia bilingüe, le será retirado el perfil bilingüe, sin menoscabo de que pueda volver a solicitarlo en cursos posteriores si deseara impartir de nuevo dicha docencia.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL deberá, en caso de estar interesado en participar en el programa bilingüe y de que fuera necesaria su participación para el desarrollo del programa, presentar su solicitud de autorización a la dirección del centro. La dirección del centro trasladará dicha solicitud a la correspondiente delegación territorial de educación antes del 15 de junio de cada año. Posteriormente se deberá subir su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. De no haberlo comunicado, no podrá incorporarse al programa bilingüe y por tanto no podrá impartir ANL.

En ningún caso un o una docente no autorizado expresamente por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y por tanto sin ocupar puesto docente de carácter bilingüe, podrá impartir enseñanza bilingüe.

# 12.4. CRITERIOS PARA PLANIFICAR EL INICIO DE CURSO, LOS FINALES DE TRIMESTRE Y EL

# **FINAL DE CURSO**

#### INICIO DE CURSO

De acuerdo con la normativa que regula el calendario escolar, todo el alumnado será recibido el día de septiembre que estipule la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Personal. El alumnado, agrupado por tutorías y siguiendo una jornada flexible, realizará las actividades previstas en el POAT: presentación de las materias y del equipo educativo, explicación del procedimiento que se seguirá respecto a normas de convivencia y absentismo y programa de gratuidad de libros de texto, fundamentalmente.

## FINALES DE TRIMESTRE

Las sesiones lectivas se impartirán conforme a la programación general del centro hasta el día inmediatamente anterior a la finalización de cada trimestre, en ese último día se podrá tener una organización flexible, en cuyo caso se podrán realizar las siguientes actividades: torneos deportivos, San Silvestre, proyección de películas y actuaciones, entre otros.

Las calificaciones serán enviadas por la plataforma iPasen la tarde del día establecido para su entrega.

## FINAL DE CURSO

El régimen ordinario de las clases terminará el día de junio que dictamine la Consejería. Las sesiones de la evaluación final ordinaria se desarrollarán a partir de ese momento, realizándose la entrega de calificaciones a las familias antes del 28 de junio salvo indicación en contra por parte de la Consejería.

# 13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Ante la carencia en la Sección de Departamento de Formación e Innovación Educativa, Plan de Formación así como acceso al módulo de Autoevaluación y Mejora de la Plataforma Séneca, este procedimiento será realizado con el asesoramiento del centro de referencia, el IES Las Marinas.

# 14. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

# 14.1. CRITERIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS GRUPOS

La confección de los grupos será un proceso que se llevará a cabo a lo largo de los diez primeros días del mes de septiembre de cada curso escolar. Se aplicarán las siguientes directrices:

- Garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. Las decisiones que se adopten sobre el agrupamiento del alumnado serán revisables en función de su marcha académica y su integración en el clima escolar.
- 2) Alcanzar la heterogeneidad de los grupos, tanto en lo relativo al alumnado repetidor, como al que promociona por imperativo legal, al de incorporación tardía al sistema educativo, al de necesidades educativas especiales o al que presenta problemas de integración o de adaptación.
- 3) Acercarse al equilibrio del alumnado de ambos sexos en cada unidad funcional.

4) El alumnado de nueva matricula se incorporará al grupo de menor cantidad de alumnos en el momento de su matriculación.

5) Se procurará que los alumnos escolarizados en el mismo nivel que sean hermanos estén en distintos grupos.

Según lo establecido en la circular de 16 de octubre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre la escolarización del alumnado nacido en partos múltiples en la misma unidad o en unidades distintas en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que impartan clase en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para conjugar el derecho de las familias a ser partícipes del proceso educativo de sus hijos y la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que se reconoce a los centros docentes la asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo se realizará en la misma o en distintas unidades de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de éstos.

El objetivo final de estos criterios es que el alumnado de cada grupo sea lo más equilibrado posible.

La principal fuente de información para decidir el agrupamiento de los alumnos en primer curso de ESO será la información aportada por el centro de Primaria de referencia, a través del Programa de Tránsito de primaria a secundaria, proporcionada por los tutores de sexto curso de Primaria y las reuniones de los equipos educativos. Así mismo serán también importantes las sesiones de evaluación, la información que pueda acumularse en Jefatura de Estudios a lo largo del curso o durante el curso anterior y las elecciones de la materia optativa cuando corresponda.

En las sesiones de evaluación el equipo educativo de cada grupo, con el asesoramiento del Dpto. de Orientación, propondrá al Equipo Directivo que se tengan en cuenta los casos concretos de alumnos que mantengan conductas perjudiciales, sean repetidores o de NEE, para que se mejore la convivencia de los grupos que se formen para el curso siguiente.

Una vez comenzado el curso escolar, si el equipo educativo de un grupo concreto percibe un clima de convivencia tenso atribuible a algún alumno se podría proceder a un cambio de grupo del alumno en cuestión si es clara la posible mejora de la convivencia de ese grupo como consecuencia de dicho cambio.

# 14.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo de referencia y el profesorado especialista. El nombramiento de esta figura se efectuará para un curso

académico. Para realizar la propuesta de tutores y tutoras se considerará al profesorado con mayor carga lectiva en el grupo, en caso de no tener la mayor carga lectiva, que el profesor-tutor imparta clase al grupo completo.

# 15. OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Las asignaturas ofertadas para su posible matriculación en primer curso de ESO para el curso 2022/23 fueron:

1ºESO	2º ESO	
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	CULTURA CLÁSICA
CULTURA CLÁSICA	FRANCÉS	ORATORIA Y DEBATE
ORATORIA Y DEBATE	PROYECTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	

A pesar de esta oferta solamente se han formado grupos de la asignatura "Computación y Robótica" en primer curso y de "Francés" y "Oratoria y Debate en segundo curso".

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA - Elige 1		
MATERIA		
VALORES ÉTICOS		
RELIGIÓN		

# (\*) En las materias a elegir hay que indicar con un nº el orden de preferencia

# 16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 16.1. GUION PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE DEPARTAMENTO

Para la elaboración de las Programaciones Didácticas se seguirán las indicaciones dadas por los departamentos de referencia del IES Las Marinas de las asignaturas correspondientes.

# 16.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Este procedimiento será llevado a cabo por los departamentos de referencia del IES Las Marinas.

# 17. PLANES ESTRATÉGICOS

El instituto participa en los siguientes Planes y Programas:

# A. Transformación Digital Educativa

El programa TDE, está impulsado directamente por la Consejería de Educación y pretende la inclusión de las nuevas tecnologías en el proceso educativo y organizativo del centro.

# B. Programa Bilingüe.

El Programa bilingüe consiste en la impartición de un número de asignaturas en una lengua extranjera, en el caso de la SESO del IES Las Marinas, el inglés. Por lo tanto, el inglés deja de ser una lengua extranjera para convertirse en una lengua instrumental de aprendizaje. Es una lengua vehicular, paralela a la lengua materna. Se trata, en suma, de estudiar determinadas materias en las dos lenguas. La finalidad general de la enseñanza bilingüe es el fomento del plurilingüismo, es decir, que el alumnado sea capaz de comunicarse en varias lenguas, utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.

Las ANL, Asignaturas No Lingüísticas, que se estudian en inglés en nuestro centro son:

- Música
- Ciencias Sociales
- Educación Física
- Educación Plástica y Visual

La enseñanza de los centros bilingües se debe impartir desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de los Contenidos y Lengua Extranjera). En esta metodología es fundamental la participación activa del alumnado y el trabajo en las cinco destrezas básicas: escuchar, leer, escribir, hablar y conversar, impartiéndose entre el 50 y el 100% de la materia no lingüística en inglés.

En cuanto a la evaluación, el profesorado de lengua extranjera (inglés) será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado. Mientras que el profesorado de ANL diseñará sus pruebas de evaluación adecuándose a la lengua en que se imparten los contenidos. Se evaluará el grado de consecución de los contenidos de las asignaturas, que primará sobre la corrección lingüística. Es decir, un uso deficiente del inglés no afectará a la calificación obtenida.

# C. Otros planes

- Convivencia Escolar
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Transformación Digital Educativa

Igualmente, a fecha de aprobación de este Plan de Centro se han solicitado dentro del Programa CIMA las siguientes líneas de actuación

• Promoción de Hábitos de vida Saludable: "Actividad Física y Deporte"

 ALDEA, Educación ambiental para la sostenibilidad: "Educación para la circularidad" y "Litoral y Medio Oceánico".

- Steam: "Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado".
- Arte y Cultura: "Patrimonio material, inmaterial y natural"